

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 73/2013

Madrid, 5 de Noviembre de 2013

Para General Conocimiento de Clubes, Atletas, Entrenadores y Jueces

NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES TEMPORADA 2013-2014

1. El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera **asistencia de urgencia**, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige) al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano, donde se identificará como federado de la Federación de Atletismo de Madrid (en adelante, FAM) por medio del DNI.

El federado solicitará a la Federación el correspondiente cheque/talón DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE. Este cheque tendrá un coste de 3 € por unidad a cubrir por el federado.

Los federados lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS o las que figuran en el "[ANEXO SANATORIAL](#)" del Contrato, firmado entre la Federación y ASISA.

2. **Si NO requiere asistencia sanitaria urgente:**

- DNI
- El cheque/talón de ASISA, debidamente formalizados por la Federación de Atletismo de Madrid.

El federado solicitará en la FAM el correspondiente cheque/talón ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO. Este cheque tendrá un coste de 3 € a cubrir por el federado.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC,...), rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar autorización ASISA a través de la Federación.

3. **ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de urgencia vital y corra peligro la vida del federado.**
4. Los federados no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.
5. Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.
6. Todos los derechos y deberes de los federados, se encuentran recogidos en las Condiciones Generales y Especiales para el Concierto entre ASISA y la Federación.

Patrocinadores oficiales:



7. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un parte de lesiones, cumplimentado por Federación y médico.
8. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontoestomatología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán enviarse para su cobro a ASISA antes de que finalice la temporada.
9. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará en la Delegación de ASISA la siguiente documentación:
 - a. Parte de lesiones
 - b. DNI
 - c. Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas
 - d. Factura original
 - e. Numero cuenta bancaria del federado
10. El federado para recibir asistencia, deberá entregar un solo cheque/talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.
11. El federado no podrá ir a médicos y/o centros fuera de los que figuran en el “ANEXO SANATORIAL” del Contrato, firmado entre la Federación y ASISA o centros concertados de ASISA, si no están especificados en contrato.
12. Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la Delegación correspondiente.

Otros documentos:

[Coberturas](#)

[Baremos indemnizaciones](#)

[Anexo sanatorial](#)

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Patrocinadores oficiales:

